



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
TACNA - PERÚ



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N°36- 2025 - A/MDC**

Calana, 05 de marzo del 2025.

**VISTOS:**

Memorandum N° 008-2025-A/MDC con (ID: 1849) de fecha de recepción 05 de marzo del 2025, el Informe N° 113-2025-URRHH-GAF/MDC de fecha 04 de marzo del 2025, el Memorandum N° 028-2025-RECS-GM/MDC de fecha 04 de marzo del 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, siendo que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital Calana, y conforme lo establece el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto", así también es su competencia remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0013-2015 de fecha 26 de febrero del 2015 y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2015 y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Calana, y dentro de los órganos de Alta Dirección se encuentra la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, con Memorandum N° 028-2025-RECS-GM/MDC de fecha 04 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la evaluación del curriculum vitae de la Lic. Adm. Anabel Almendra Vicente Santos, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, disponiendo su canalización administrativa.

Que, con Informe N° 113-2025-URRHH-GAF/MDC de fecha 04 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, indica que tras la contrastación del curriculum vitae de la Lic. Adm. Anabel Almendra Vicente Santos, con los requisitos exigidos en la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, así como la revisión y consulta en portales del Estado, el profesional aludido cumple con los requisitos exigidos por ley y no presenta impedimentos legales para desempeñar el cargo de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, por lo que otorga su OPINIÓN FAVORABLE. En ese sentido, con Memorandum N° 008-2025-A/MDC de fecha de recepción 05 de marzo del 2025, el Titular de la entidad dispone la emisión de Acto Resolutivo.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado sobre la contratación de Servidores de Confianza, mediante Informe Técnico N° 000357-2021-SERVIR-GPGSH, indicando: "Sobre el Ingreso de Personal en el marco de la Ley N° 31131", punto 2.15) Si bien el artículo 4 de la Ley N° 31131 establece una regla general de prohibición de ingreso al RECAS, de una interpretación sistemática de dicho artículo con el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, podemos identificar que la norma permite tres excepciones: i) CAS Confianza; ii) Necesidad transitoria; y, iii) Suplencia. El punto 2.16) A efectos de definir quiénes se encuentran en la primera excepción a la regla general de prohibición de ingreso al RECAS, por tener la condición de «CAS Confianza», nos remitimos a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la cual establece la posibilidad de celebrar contratos administrativos de servicios sin concurso público previo con aquellas personas destinadas a ocupar



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



puestos que en el CAP o CAP Provisional de la entidad tengan reconocida expresamente la condición de funcionario público, servidor de confianza y/o directivo superior de libre designación y remoción.

Por lo que, en estricta aplicación del artículo 4 de la Ley N° 31131, los puestos mencionados en el párrafo precedente podrán seguir siendo cubiertos a través del RECAS a plazo determinado. (...)

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de las atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y contando con los vistos buenos pertinentes.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 04 de marzo del 2025, a la Lic. Adm. Anabel Almendra Vicenta Santos, identificada con DNI N° 70405958, en el cargo de confianza de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Calana, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo oponible a la presente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la interesada y demás instancias correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad Responsable la publicación de la presente en el portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc  
Alcalde  
GM  
GAI  
SG  
GAF  
GIDU  
GPPR  
GSSyC  
RRHH  
Interesado (1)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE VÁLDILA HUARINA  
ALCALDE